



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00824-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer informando que el auto fechado primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022), correspondiente al mandamiento de pago en el presente asunto, presenta un error mecanográfico en el número de cedula del ejecutado, pues quedó consignado el número 80.527.957 siendo el correcto el **80.527.954**. Así mismo que obra respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO con relación a las medidas cautelares decretadas.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable en materia laboral por remisión expresa del art. 145 del CPT y SS, se dispone **CORREGIR** el mandamiento de pago fechado primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022), **UNICAMENTE** en lo que relacionado con el error mecanográfico en el número de cedula del demandado, precisándose que este último es el señor **JAIRO ALDEMAR ROMERO GÓMEZ** identificado con **C.C. 80.527.954**.

En consecuencia, líbrense los oficios correspondientes a las medidas cautelares con el nombre completo y el tipo y número de identificación del demandado a BANCOLOMBIA, a la oficina CÁMARA DE COMERCIO de esta ciudad y a la oficina de instrumentos públicos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, comunicándole las determinaciones aquí adoptadas, incluyendo una copia de la presente providencia para que se sirvan proceder de conformidad.

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO con relación a la medida cautelar decretada, para que proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 53 Hoy 19 de mayo de 2022

Nancy Johana Téllez Silva
Secretaria

OSSP

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ebc6729e67bb0cf47360d45ebf6dee49ed7954068a0ef7e3e274432238136df**

Documento generado en 18/05/2022 08:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>